

VI. ANUNCIOS

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

AUGAS DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección de Augas de Galicia, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública del documento Plan de sequía de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa y del correspondiente informe de sostenibilidad ambiental.

Según se recoge en la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, le corresponde a la Administración hidráulica de Galicia la elaboración de los planes de sequía a los que se refiere el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del plan hidrológico nacional, en el ámbito de las cuencas intracomunitarias.

En el Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa, aprobado por el Real decreto 1332/2012, de 14 de septiembre, se recoge en la memoria y en el Programa de medidas la necesidad de disponer de un plan de sequía para la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa, de cara a tener un instrumento que permita a la Administración la toma de decisiones y la adopción de medidas que permitan minimizar los efectos adversos de las situaciones de sequía.

Con base en lo anterior, Augas de Galicia desarrolló el Plan de sequía de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa.

Por su parte, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, recoge en su artículo 7 la obligación de que el órgano promotor del plan integre en el procedimiento los aspectos ambientales y que le corresponde elaborar un informe de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación determinado por el órgano ambiental, que formará parte integrante del plan en cuestión.

La estructura del informe de sostenibilidad ambiental del Plan de sequía de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa fue determinada por la Resolución de la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 3 de agosto de 2012, por la que se aprobó el documento de referencia para la evaluación ambiental estratégica del Plan de sequía de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa.



De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se acuerda someter al trámite de información pública el Plan de sequía de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa y su correspondiente informe de sostenibilidad ambiental.

Los citados documentos podrán consultarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* y, por el período de 45 días, en la dirección electrónica <http://augasdegalicia.xunta.es> o en la distinta sede del organismo de cuenca:

a) Augas de Galicia, servicios centrales: plaza de Camilo Díaz Baliño, 7-9, 15781 Santiago de Compostela.

b) Augas de Galicia, Servicio Territorial de la Zona Hidrográfica de Galicia-Norte: calle Wenceslao Fernández Flórez, 1-2º, 15005 A Coruña.

c) Augas de Galicia, Servicio Territorial de la Zona Hidrográfica de Galicia-Centro: calle Tomillo nº 16-bajo, 15781 Santiago de Compostela.

d) Augas de Galicia, Servicio Territorial de la Zona Hidrográfica de Galicia-Sur: calle San Salvador, 2-4º, 36201 Vigo.

Durante el mismo plazo de consulta pública podrán formularse cuantas alegaciones y/o observaciones se consideren oportunas, dirigidas a la dirección de la entidad pública empresarial Augas de Galicia y remitidas por escrito a la siguiente dirección: Augas de Galicia, servicios centrales, plaza de Camilo Díaz Baliño, 7-9, 15781 Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 21 de noviembre de 2012

Francisco Menéndez Iglesias
Director de Augas de Galicia

